DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14532
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5345895

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de noviembre de 2019	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18 J Sur No. 63 D – 26	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 92986.32 Y: 95327.24		
BARRIO:	Domingo Laín I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m^2		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0027SLCX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37284		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la actividad de la construcción. Agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 18 J Sur No. 63 D – 26, se localiza en el Barrio Domingo Laín I, legalizado mediante la Resolución 1126 del 17 de Diciembre de 1996, en la Localidad de Ciudad Bolívar. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

2

Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, el predio evaluado presentan cobertura de amenaza media por movimientos en masa, y no presenta cobertura de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

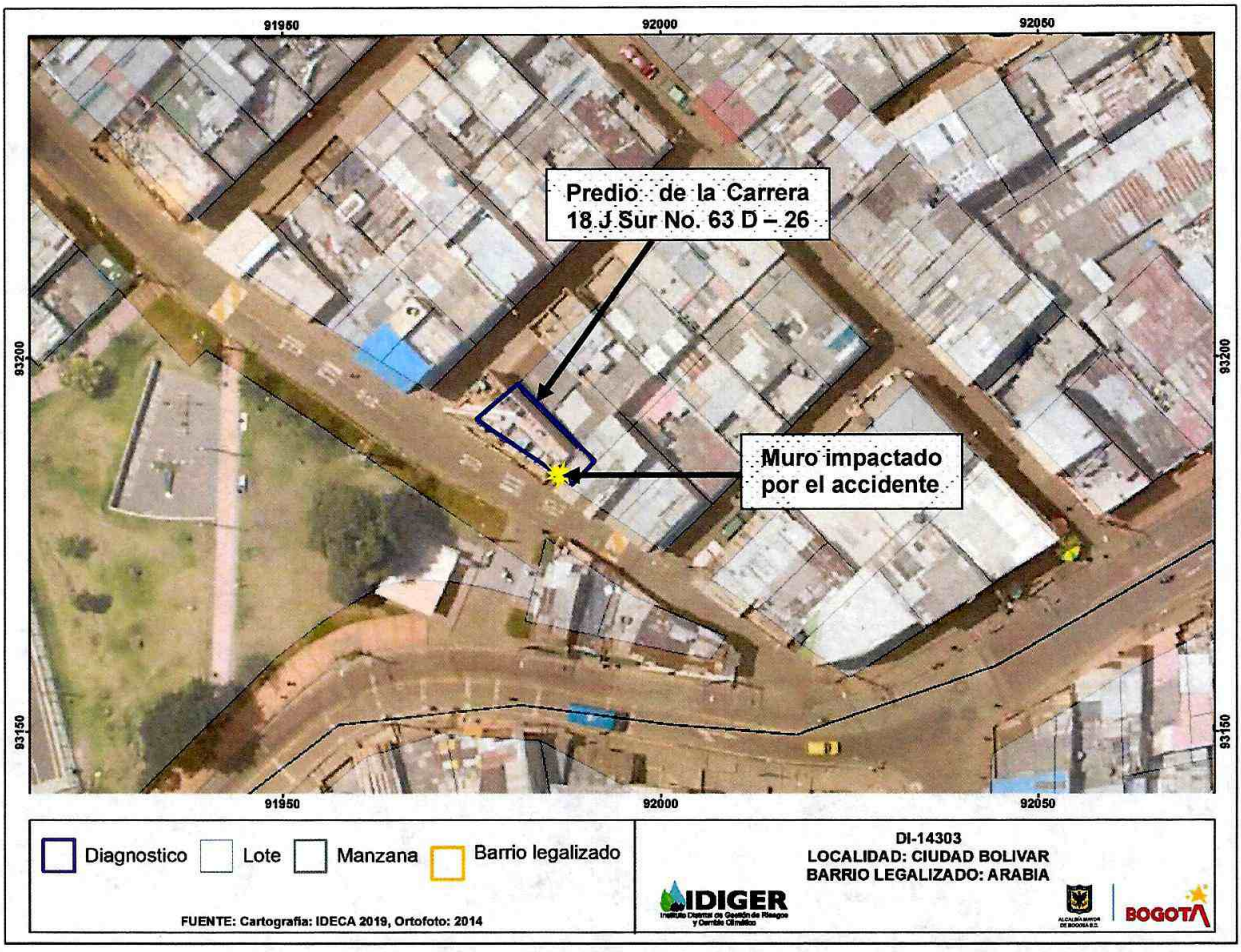


Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Calle 81 Sur No. 18 Q – 05 de la Localidad Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5345895, se realizó visita al predio de la Carrera 18 J Sur No. 63 D – 26, en el Barrio Domingo Laín I de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando una zona de pendientes moderadas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas, donde se ubican viviendas construidas en mampostería simple o mampostería confinada de uso residencial y comercial.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El evento se atiende con ocasión de un accidente de tránsito por parte de un autobús del sistema de transporte masivo SITP, el cual colisiona contra la fachada de la edificación emplazada en el predio, hacia la Calle 64 Sur.

La edificación consta de 4 niveles, construida mediante mampostería confinada, placas de entrepiso en concreto, cubierta en tejas de fibrocemento y cimentación tipo ciclópeo (Ver foto 1). El accidente afecta un muro de antepecho con una ventana que hace parte de la fachada, en la esquina suroriental del primer nivel, en donde se ubica una habitación de aproximadamente 20 m^2. El impacto vehicular ocasiona el colapso de mampuestos del muro de antepecho y del pañete de recubrimiento, en un área aproximada a 0,5 m^2, sin ocasionar el colapso del marco de la ventana (Ver foto 2). Al interior de la habitación no se observan otros daños asociados al accidente vehicular (Ver foto 3).

Por la cara externa, el muro presenta afectaciones en dos partes de la zona baja, afectando el recubrimiento en pañete y el acabado en baldosas del muro, lo cual deja parcialmente exhibidos los elementos de la cimentación (Ver foto 4). Cabe señalar que el accidente no afecta elementos estructurales como columnas, vigas, placas de entrepiso ni la cimentación de la edificación; tampoco se ven afectados espacios vitales de la edificación ni redes de servicios públicos.

9. POSIBLES CAUSAS

- Accidente de tránsito.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado en la Carrera 18J Sur No. 63 D – 26



Foto 2. Colapso parcial de muro por impacto vehicular.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3

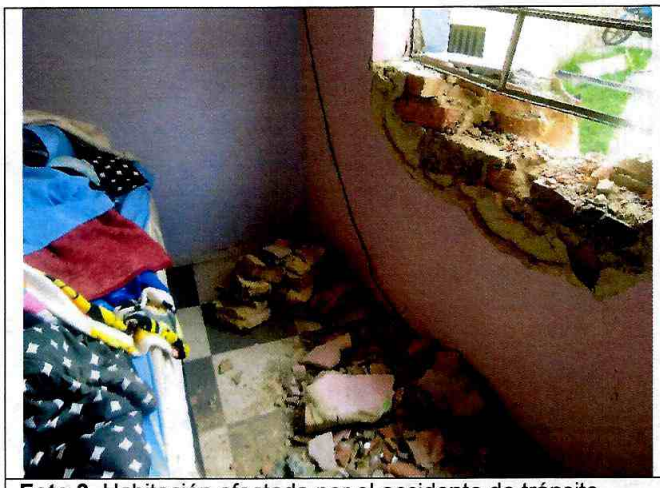


Foto 3. Habitación afectada por el accidente de tránsito.



Foto 4. Daños por la cara exterior del muro afectado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 18 J Sur No. 63 D – 26	Alfredo Saboyá	Mampostería confinada.	Residencial	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Colapso de elementos constructivos del muro de antepecho, hacia la habitación afectada por el accidente vehicular.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la zona suroriental de la edificación emplazada en la Carrera 18 J Sur No. 63 D – 26 de la Localidad de Ciudad Bolívar, el día 19 de noviembre de 2019.

- Recomendación de restricción de uso de la mitad del costado sur de la habitación afectada por el accidente de tránsito, al costado suroriental del predio de la Carrera 18 J Sur No. 63 D – 26, debido al riesgo de colapso de elementos del muro de antepecho de la fachada.

Tabla 2. Formato de recomendación de restricción de uso, emitido en atención al evento **SIRE 5345895**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
2680	19 de noviembre de 2019	Alfredo Saboyá	Restricción de uso

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural global de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 18 J Sur No. 63 D – 26, no se encuentran comprometidas en la actualidad a causa del accidente vehicular.

La funcionalidad de la habitación ubicada en el primer nivel, al costado suroriental de la edificación evaluada, se encuentra parcialmente comprometida por la afectación al muro de antepecho que hace parte de la fachada de dicha habitación.

15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) y/o propietario(s) del predio evaluado en la Carrera 18 J Sur No. 63 D – 26 de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de restricción parcial de uso para la mitad del costado sur de la habitación ubicada en el primer nivel, al costado suroriental de la edificación, hasta tanto se realicen las intervenciones y adecuaciones necesarias que garanticen la funcionalidad del muro afectado por el accidente de tránsito.

- A la empresa de transporte público Transmilenio S.A. y al(los) responsable(s) y/o propietario(s) del predio evaluado en la Carrera 18 J Sur No. 63 D – 26 de la Localidad de Ciudad Bolívar, dado que los daños evidenciados fueron ocasionados por el accidente vehicular de uno de los autobuses del sistema SITP, adelantar las gestiones a que haya lugar, con los responsables de dicho predio, para que se implementen las acciones de reparación y/o mantenimiento de los elementos que presentan daños.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071